

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA "CIUDAD DEL ETERNO SOLY CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 114-2023-MPC.

Casma, 28 de Setiembre del 2023

VISTO:

CARGO

El Informe Nº 009-2023-SGLF-MPC, de fecha 23 de Enero del 2023 donde solicita Aprobación del plan de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Casma; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, (en adelante la Ley Nº 27972) que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento juridico.

Que, el artículo 73º numeral 1.9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico.



Que, mediante Ley Nº 30435 se creo el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones publicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;



Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades de la implementación de las intervenciones Publicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme el numeral 1 del articulo 9° de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva Nº 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento optimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA "CIUDAD DEL ETERNO SOLY CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"

GERENCIA MUNICIPAL



Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva Nº 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía Nº 212-2023-MPC, de fecha 27 de Abril del 2023, que delega al Gerente Municipal, Aprobar los expedientes técnicos, y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza Nº 016-2014-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento 2023 (ULE), de la Municipalidad Provincial de Casma, la cual se conducirá, coordinará y cumplirá el presente año, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva Nº 001-2020-MIDIS. De la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las demás Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OLDE CHSEAN

GERESIE MINICIPAL

